



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

de CESION DE PARTICIPACIONES

No. SEGUNDA

Otorgada por EL SEÑOR EDMUNDO JORDAN OROZCO

a favor de L SEÑOR GUSTAVO PAREDES MARQUEZ.

a fojas del Registro de

cuantia del año 19

DEL NOTARIO

Dr. CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ

Guayaquil, 6 de julio de 19 78

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE HACE EL SEÑOR EDMUNDO JORDAN OROZCO EN FAVOR DEL
SEÑOR GUSTAVO PAREDES MARQUEZ:-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día seis de Julio de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Abogado, Notario de este Cantón, comparecen, por una parte, el señor Edmundo Jordán Orozco, quien me expresó ser de estado civil viudo, Ejecutivo; y, por otra parte, el señor Gustavo Paredes Márquez, quien me expresó ser de estado civil soltero, empleado; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fé.- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones, a la que proceden por sus propios derechos, y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor o texto siguiente.- SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar al Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas.- PRIMERA:- Otorgan y suscriben este documento, por una parte, y en calidad de cedente el señor Edmundo Jordán Orozco y como cesionario el señor Gustavo Paredes Márquez, cada uno por sus propios derechos.- SEGUNDA:- Aº Por escritura pública autorizada por el Notario Félix Granja de la ciudad de Ambato, el veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta y



1 cinco, se celebró la Escritura de transformación de la

2 Sociedad Anónima "Comercial Técnica Industrial S. A."

3 (COTEINSA) en una de responsabilidad Limitada denomina-

4 da Almacenes Edmundo Jordán Compañía Limitada con un

5 capital social de quinientos mil sucres.- Dentro de es-

6 te capital el cedente Edmundo Jordán Orozco ha sus-

7 crito y pagado noventa y ocho participaciones de Cin-

8 mil sucres cada una, esto es, un valor de Cuatrocientos

9 noventa mil sucres.- b) La Junta General Extraordina-

10 ria de Socios de Almacenes Edmundo Jordán Compañía

11 Limitada celebrada el día veinte y ocho de junio de

12 mil novecientos setenta y ocho, autorizó al señor Edmun-

13 do Jordán Orozco, para que proceda a transferir una

14 participación social de su propiedad por valor de Cin-

15 co mil sucres en favor del señor Gustavo Paredes Már-

16 quez.- T E R C E R A:- Con estos antecedentes, el señor

17 Edmundo Jordán Orozco, en su calidad de cedente com-

18 parece a la celebración de esta Escritura Pública y trans-

19 fiere en enajenación real, libre y espontánea, al señor

20 Gustavo Paredes Márquez, quien a su vez expresa su de-

21 seo de adquirir una participación social por valor de

22 Un mil sucres de la Compañía Almacenes Edmundo Jordán

23 Compañía Limitada.-.- C U A R T A:-.-.- PRECIO :-.-

24 El precio de la presente transacción, que el cesionario

25 o adquirente para el cedente o tradente, en moneda de

26 curso legal es la suma de cinco mil sucres, lo que signi-

27 fica que la participación se transfiere por un valor

28 nominal.- El cedente declara que ha recibido el precio

1 pactado en su totalidad por parte del cesionario quien
2 paso a ser el propietario exclusivo de una participa-
3 ción dentro del capital social de Almacenes Edmundo
4 Jordan Compañía Limitada. - QUINTA:- Como documento
5 habilitante se acompaña un certificado extendido por
6 el Orente de la Compañía en cuanto a la autoriza-
7 ción para realizar esta transferencia de acuerdo a lo
8 resuelto en la Junta General de Socios.- Las partes
9 dejan constancia de que se perfeccionará la transferen-
10 cia de la participación social con la inscripción en
11 el Libro respectivo de la Compañía Almacenes Edmundo
12 Jordan Compañía Limitada.- Agregue usted, señor Nota-
13 rio, las demás cláusulas que según la Ley son necesarias
14 para la validez de este instrumento.- Hasta aquí la
15 minuta.- Abogado que patrocina.- Julio César Escudero.
16 Registro Número Hú Mil quinientos treinta y dos.- Por
17 la presente certifico que la Junta General Extraordi-
18 naria de Socios de Almacenes Edmundo Jordán Compañía
19 Limitada, llevada a cabo el día veinte y ocho de
20 junio de mil novecientos setenta y ocho, autorizó al
21 señor Edmundo Jordán Orozco para que transfiera una
22 participación social de su propiedad de un valor de
23 Cinco mil sucres a favor del señor Gustavo Paredes Már-
24 quez. Guayaquil, veinte y nueve de junio de mil nove-
25 cientos setenta y ocho.- f) J. Jordán O.- En consecuencia
26 los otorgantes, ratifican y aprueban el contenido de la
27 minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pú-
28 blica, para que surtan sus efectos legales.- Queda agre-



1 gado el recibo de impuesto creado a favor del Colegio Na-

2 cional Aguirre Abad.- Leída esta escritura de principio o

3 fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los otorgantes, quienes

4 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y fir-

5 man en unidad de acto y conmigo.- Doy fé.- f) E. Jordán

6 Céd. 18.00030692/-

7 G/- Gustavo Paredes ...- Céd. 09.0263212-4.- Tribt. 072492.-

8 El Notario n. Carlos Quiñónez Velásquez.- RECIBO:- Por

9 diez sucres.- Colegio Nacional Aguirre Abad.- Colecturía.

10 Recibí de Edmundo Jordán Cuzco, la suma de diez sucres,

11 por concepto del impuesto a favor de los Colegios Aguirre

12 Abad y Dolores Sucre.- Dos por Mil Adicional a las Escritu-

13 ras Púlicas.- Impuesto sobre la Cuantía de Indeterminado.-

14 Guayaquil, seis de julio de mil novecientos setenta y ocho.-

15 f) N. N. C.- Colector.- Notario Primero.- Doy un sello.-

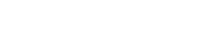
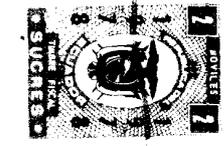
16 ENMIENDADO:- En-cargo-Edmundo-Márquez- vez-Doy Púlicas.- Vale.-

17 Testado:- Nu.-No Vale.-Entrelíneas: Céd. 18.00030692.-Vale.

22 Se otorgo ante mí; en fé de ello confiero esta

23 SEGUNDA COPIA que sello y firmo en la misma fecha de
24 su otorgamiento.-

28 CER



1 TIFIC^o: que al margen de la inscripci^on N^o 22 del Registr^o Mer-
 2 cantil de 1.965, tomé nota de la presente cesi^on de partici-
 3 paci^ones s^ociales.- Ambat^o, 25 de Juli^o de 1.978.-

4 El Registrador de la Propiedad.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 5 ADECUADO

6 *[Handwritten Signature]*
 7 DR. LUIS M. TORRES CARRASCO
 REGISTRADOR

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28